



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000073 -2021/MDSA

Santa Anita, **24 MAR. 2021**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Informe N° 097-2021-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, el Memorandum N° 0246-2021-GSPDH/MDSA de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, el Memorandum N° 0161-2021-MDSA/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0114-2021-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de la Subgerencia Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, el Informe N° 0028-2021-GSPDH/MDSA de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, el Memorandum N° 216-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; concordante con el inciso 13 del artículo 82° del mismo cuerpo normativo, que establece, el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, con Memorando N° 0246-2021-GSPDH/MDSA la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano remite el Informe N° 097-2021-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adjuntando el Plan de Trabajo Anual 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2020-2022 para su revisión e incluirlo dentro del presupuesto anual;

Que, mediante Memorandum N° 0161-2021-MDSA/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que solo puede emitir una opinión técnica correspondiente a los planes relacionados a los sectores respecto a su vinculación o articulación con los planes institucionales, por lo que esta Gerencia concluye que el Programa Municipal de Educación Ambiental de Municipalidad Distrital de Santa Anita (2021), de acuerdo a su finalidad se encuentra articulado a los objetivos estratégicos institucionales y acciones





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

estratégicas institucionales del Plan Estratégico Institucional 2020-2024 de la
Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, de acuerdo al Informe N° 0028-2021-GSPDH/MDSA de la Gerencia de Servicios
Públicos y Desarrollo Humano remite el Informe N° 0114-2021-SGLPAVMA-
GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente,
el cual adjunta el Plan de Trabajo Anual 2021 del Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2020-2022, el cual deberá ser
aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Memorandum N° 216-2021-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite la
documentación con la finalidad de emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley
Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa
Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital
de Santa Anita 2020-2022, el mismo que forma parte integrante de la presente
Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios
Públicos y Desarrollo Humano y a la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y
Medio Ambiente el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información
y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia
de la Municipalidad de Santa Anita (www.munisantanita.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

**COPIA CERTIFICADA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA**

La presente copia es exacta del original
que ha tenido a la vista **24 MAR 2021**
Santa Anita

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
Secretario General (e)